



### CLAUSULA ADICIONAL N° 2 CONTRATO N° 201700260

<b>CONTRATISTA:</b>	C.D.A HANGARES S.A.S.
<b>NIT:</b>	900105556
<b>OBJETO DEL CONTRATO:</b>	Contrato marco para la prestación del servicio de revisiones tenicomecánicas para el Municipio de Medellín; de conformidad con las cantidades y especificaciones mínimas establecidas en los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato
<b>VALOR INICIAL:</b>	<b>\$85.000.000</b>
<b>PLAZO INICIAL:</b>	Hasta el 31 de diciembre de 2017
<b>CLAUSULA ADICIONAL 1:</b>	<b>Adición valor \$3.500.000</b>
<b>CLAUSULA ADICIONAL 2:</b>	<b>Ampliación hasta el 31 de enero de 2018</b>
	<b>OTROSÍ: Modificación a la cláusula ALCANCE DEL OBJETO:</b>
	<b>Ampliación del alcance del objeto contractual</b>
<b>VALOR TOTAL CONTRATO:</b>	<b>\$88.500.000</b>

La presente constituye la cláusula adicional No. 2 al contrato Número 201700260, cuyo objeto es: "Contrato marco para la prestación del servicio de revisiones tenicomecánicas para el Municipio de Medellín; de conformidad con las cantidades y especificaciones mínimas establecidas en los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato", para ampliar el plazo de terminación del contrato y, considerando:

#### CONSIDERACIONES

- Que el contrato No. **201700260** se suscribió el día primero (1°) de septiembre de dos mil diecisiete (2017) por un valor de ochenta y cinco millones de pesos con cero centavos M/L, (\$85.000.000) y un plazo hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2017, a partir de la aprobación de póliza.
- Que la garantía única de cumplimiento fue aprobada por la Secretaria General el cinco (5) de septiembre de 2017.
- Que el día nueve (9) de octubre de 2017, se suscribió la cláusula adicional N° 1, para adicionar el valor del contrato en la suma de tres millones quinientos mil pesos m.l. (\$3.500.000) y modificar el alcance del objeto contractual de la siguiente forma: "Prestar el servicio de revisión tecnomecánica para vehículos adscritos a los organismos de seguridad con asiento en el Municipio de Medellín".
- Que en cumplimiento del artículo 39 del Acuerdo 055 de 2014, modificado por el acuerdo 077 de 2017 o Reglamento de Contratación de la ESU, el veintisiete (27) de diciembre de



2017, el supervisor del contrato presentó justificación y la recomendación respectiva que se anexa a esta cláusula adicional para ampliar el plazo del contrato hasta el treinta y uno (31) de enero de 2018, atendiendo el requerimiento con radicado 2017009162, enviado por la Secretaría de Seguridad con el fin de dar continuidad al servicio.

- E. Que el día veintiocho (28) de diciembre de 2017, se obtuvo concepto favorable del comité asesor de contratación, donde se validó la posibilidad de modificar éste contrato, atendiendo el reglamento de contratación, en consideración a la justificación del supervisor del contrato y encontrándose vigente el contrato principal.

**Por lo anterior:**

- a. Se modifica el contrato 201700260, en el sentido de ampliarlo hasta el día treinta y uno (31) de enero de 2018.
- b. El contratista deberá hacer las modificaciones en las pólizas constituidas, de conformidad con lo dispuesto en esta cláusula adicional.
- c. Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.
- d. Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.


Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los veintiocho (28) días del mes de diciembre de dos mil diecisiete (2017).

ESU



**DAVID VIEIRA MEJÍA**  
Gerente ESU

CONTRATISTA

  
**CARLOS MARIO MURIEL BOTERO**  
Representante legal

Proyectó: Néstor Zapata- Profesional Universitario Unidad Estratégica de Servicios de Logística  
Revisó: Alejandra Muñoz Jiménez- Profesional Universitario Unidad de Gestión Jurídica

